



Institución Educativa Distrital Bilingüe "Nueva Granada"

NIT: 802012629-3 DANE: 108001003114
RESOLUCIÓN 07200 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025
Secretaría Distrital de Educación

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 de 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 2.2.1.1.2.1.1, DEL DECRETO 1082 DEL MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACION, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ESTUDIOS PREVIOS

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SASTIFACER CON LA CONTRATACION

La Institución Educativa requiere contratar el **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos y de comunicaciones**, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica que soporta el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de gestión institucional.

Los equipos tecnológicos y de comunicaciones, tales como computadores de escritorio, computadores portátiles, impresoras, equipos multifuncionales, servidores, videobeam, televisores, cámaras de seguridad, switches, routers, puntos de acceso inalámbrico (Access Point), cableado estructurado, sistemas de comunicación y demás dispositivos tecnológicos, presentan desgaste por el uso continuo y requieren mantenimiento periódico para conservar su óptimo desempeño y prevenir fallas que puedan afectar la prestación del servicio educativo.

La ausencia de mantenimiento oportuno incrementa el riesgo de daños en los equipos, interrupciones en la conectividad, pérdida de información, disminución en el rendimiento de los sistemas tecnológicos y mayores costos de reparación o reposición, afectando directamente el desarrollo de las actividades académicas, los procesos administrativos, la gestión documental, las plataformas institucionales y la comunicación entre las diferentes dependencias.

Por lo anterior, se hace necesario contratar un proveedor especializado que realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos y de comunicaciones, incluyendo el diagnóstico técnico, limpieza interna y externa, revisión de componentes de hardware, actualización de software cuando aplique, eliminación de archivos temporales y software malicioso, configuración de equipos, reparación de fallas, cambio de componentes defectuosos previa autorización de la Institución, pruebas de funcionamiento y demás actividades necesarias para garantizar la disponibilidad, confiabilidad y seguridad de la infraestructura tecnológica.

Dirección principal Sede 1: carrera 31 N° 64-55
Sede 2: calle 65 N° 34-10
E-mail: rectoria@iddi.edu.co
Barranquilla – Atlántico



Institución Educativa Distrital Bilingüe "Nueva Granada"

NIT: 802012629-3 DANE: 108001003114
RESOLUCIÓN 07200 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025
Secretaría Distrital de Educación

Con esta contratación se busca prolongar la vida útil de los equipos, optimizar su rendimiento, asegurar la continuidad de los servicios tecnológicos y fortalecer el adecuado funcionamiento de los procesos académicos y administrativos de la Institución Educativa, contribuyendo a una prestación eficiente, segura y oportuna del servicio educativo.

Lo anterior en razón a que La Institucion debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta legislación especial de que trata la ley 715 del 2001, dando aplicación al manual de contratación interno y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2.DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

ITEM	CODIGO	DETALLE
1	-81112306 -81111812 -81112200 -81101701	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE COMUNICACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Por lo anterior es necesario contratar MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE COMUNICACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA detallado de la siguiente forma especificas:

Ítem	Especificación Técnica	Unidad
1	Diagnóstico general del estado de los equipos tecnológicos y de comunicaciones de la Institución Educativa.	Servicio
2	Mantenimiento preventivo de computadores de escritorio, computadores portátiles y equipos tecnológicos.	Servicio
3	Mantenimiento correctivo de equipos que presenten fallas de hardware o software.	Servicio
4	Limpieza interna y externa de equipos utilizando herramientas e insumos especializados.	Servicio
5	Limpieza de tarjetas electrónicas, ventiladores, disipadores de calor, fuentes de alimentación y demás componentes internos.	Servicio
6	Revisión, ajuste y verificación del funcionamiento de memorias RAM, discos duros, unidades de almacenamiento, procesadores y demás componentes de hardware.	Servicio
7	Optimización del sistema operativo mediante eliminación de archivos temporales, actualización de controladores y mejora del rendimiento del equipo.	Servicio
8	Instalación, configuración y actualización de software autorizado por la Institución Educativa.	Servicio

Dirección principal Sede 1: carrera 31 N° 64-55
Sede 2: calle 65 N° 34-10
E-mail: rectoria@iddi.edu.co
Barranquilla – Atlántico



Institución Educativa Distrital Bilingüe "Nueva Granada"

NIT: 802012629-3 DANE: 108001003114
RESOLUCIÓN 07200 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025
Secretaría Distrital de Educación

9	Instalación, actualización y verificación del funcionamiento del software antivirus y herramientas de seguridad informática.	Servicio
10	Diagnóstico y reparación de fallas en impresoras, equipos multifuncionales y periféricos cuando sea requerido.	Servicio
11	Revisión, mantenimiento y configuración de switches, routers, Access Point y demás equipos de comunicaciones.	Servicio
12	Verificación del funcionamiento del cableado estructurado, puntos de red y conectividad institucional.	Servicio
13	Configuración y pruebas de conectividad de la red LAN e Internet.	Servicio
14	Mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras de seguridad, sistemas de grabación y dispositivos asociados, cuando aplique.	Servicio
15	Cambio de repuestos o componentes electrónicos defectuosos, previa autorización del supervisor del contrato.	Servicio
16	Configuración de equipos de comunicación y dispositivos periféricos necesarios para la operación institucional.	Servicio
17	Realización de pruebas técnicas y funcionales para verificar el correcto funcionamiento de cada equipo intervenido.	Servicio
18	Elaboración y entrega de informe técnico por cada intervención realizada, indicando diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos utilizados y recomendaciones.	Informe
19	El contratista deberá suministrar la mano de obra calificada, herramientas especializadas, equipos de diagnóstico e insumos necesarios para la ejecución del servicio.	Servicio
20	Garantía sobre los trabajos ejecutados y sobre los repuestos suministrados, cuando aplique, por un término no inferior a tres (3) meses.	Garantía

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de Mantenimiento, el plazo de la ejecución del contrato será de 10 días a partir de la suscripción del contrato.

2.4. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la Institución Educativa Distrital Bilingüe NUEVA GRANADA.

Dirección principal Sede 1: carrera 31 N° 64-55
Sede 2: calle 65 N° 34-10
E-mail: rectoria@iddi.edu.co
Barranquilla – Atlántico



Institución Educativa Distrital Bilingüe "Nueva Granada"

NIT: 802012629-3 DANE: 108001003114
RESOLUCIÓN 07200 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025
Secretaría Distrital de Educación

2.5. SUPERVISION Y CONTROL

La Vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, será ejercida por CLAUDIA HERNÁNDEZ PALENCIA, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 32.773.850 de Barranquilla como supervisora.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 del 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1082 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institucion Educativa Distrital Nueva Granada inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se registrá exclusivamente por lo establecido en el reglamento de contratación a su vez adopta y faculta al rector para que celebre o contrate cuando el valor del contrato celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV), de acuerdo a las cuantías y siguiendo los tramites garantías, constancia y publicación establecido por el Consejo directivo con sujeción a los principios de la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 ANALISIS ECONOMICO

De acuerdo con lo anterior el valor promedio de los servicios es por DOCE MILLONES DE PESOS M.L(12.000.000)

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial de DOCE MILLONES DE PESOS M.L(12.000.000)

Disponibilidad Presupuestal:	0000000006
Código presupuestal:	2.1.2.02.02.008.06
Fuente Recursos:	Gratuidad

4.3 FORMA DE PAGO

La Institucion Educativa Distrital Nueva Granada, pagara al contratista la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M.L(12.000.000), contra entrega de los servicios prestados previa presentación del informe de actividades realizadas, según propuesta, registro fotográfico y certificación del servicio prestado por el supervisor designado.

Dirección principal Sede 1: carrera 31 N° 64-55
Sede 2: calle 65 N° 34-10
E-mail: rectoria@iddi.edu.co
Barranquilla – Atlántico



Institución Educativa Distrital Bilingüe "Nueva Granada"

NIT: 802012629-3 DANE: 108001003114
RESOLUCIÓN 07200 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025
Secretaría Distrital de Educación

4.4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presente el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa Distrital Nueva Granada. De no lograrse lo anterior se repetirá el proceso de selección.

5. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

1. Certificados de existencia y representación Legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconozca su personería jurídica (requisitos esenciales para persona jurídicas o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.(NO MAYOR A 30 DIAS)
2. Fotocopia de Cedula de ciudadanía de identidad del contratista o representante legal
3. Certificado de Procuraduría General de la Republica.
4. Certificado de Policía Nacional
5. Certificado de Contraloría General de la Republica
6. Hoja de Vida
7. Registro Único tributario (RUT)
8. Experiencia Laboral
9. Certificación Bancaria

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de una póliza de garantía, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiera esta ley, caso en el cual la entidad determinara la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el reglamento interno aprobado por Institución Educativa Distrital Nueva Granada.

Dirección principal Sede 1: carrera 31 N° 64-55
Sede 2: calle 65 N° 34-10
E-mail: rectoria@iddi.edu.co
Barranquilla – Atlántico



Institución Educativa Distrital Bilingüe "Nueva Granada"

NIT: 802012629-3 DANE: 108001003114
RESOLUCIÓN 07200 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025
Secretaría Distrital de Educación

7. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En el proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los ACUERDOS COMERCIALES, esta contratación no está cobijada por los mismo, suscritos por Colombia.

Dada en Barranquilla, al 17 de julio de 2026.

RUTH SOFIA RUBIO GAMBIN
CC. No.32.674.608
Rectora.

Dirección principal Sede 1: carrera 31 N° 64-55
Sede 2: calle 65 N° 34-10
E-mail: rectoria@iddi.edu.co
Barranquilla – Atlántico